



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 SEP 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 13 de Setiembre de 2021.

VISTO: El Expediente N° 21-020988-001, que contiene el Memorando N° 395-2021-DG/HNHU, suscrito por el Director General; el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2021-OCI/3914-SOO, suscrito por el Jefe del Órgano de Control Institucional del HNHU; y el Informe N° 458-2021-OAJ-HNHU, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa de la materia;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 vigente, dispone que "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación." (El subrayado y resaltado es agregado). Asimismo, el artículo 48° de la citada norma señala textualmente que, "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza." (El subrayado y resaltado es agregado);

Que, con Resolución Directoral N° 117-2021-HNHU-DG, de fecha 13 de mayo de 2021 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el periodo 2021-2023;

Que, con Resolución Directoral N° 144-2021-HNHU-DG, de fecha 08 de junio de 2021, se resolvió reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el periodo 2021-2023, .

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 005-2021-OCI/3914-SOO, denominado "Designación de los Miembros de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el Órgano de Control Institucional del HNHU, advirtió una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de nuestra institución, por lo cual, recomendó la implementación de acciones preventivas o correctivas.

Que, habiéndose advertido que el personal designado como miembros titulares y suplentes representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, no cumplen con el perfil de personal de dirección y de confianza según lo determinado en la estructura organizacional y jerárquica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y en consecuencia, que dicha designación no

estaría cumpliendo a cabalidad lo establecido en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, mediante Memorando N° 395-2021-DG/HNHU, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Director General, solicitó la designación de los nuevos miembros titulares y suplentes, representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes y con en aras de garantizar la continuidad del proceso, el estricto cumplimiento de las normas preestablecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, y el logro de los objetivos institucionales, resulta pertinente e imponderable emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la designación de los representantes titulares y suplentes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo efectuada mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 144-2021-HNHU-DG, de fecha 08 de junio de 2021, y designar nuevos miembros titulares y suplentes, representantes de la entidad ante dicho Comité, con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 458-2021-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y;

De conformidad con la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto Supremo N° 016-2016-TR y Decreto Supremo N° 001-2021-TR; y de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de los representantes titulares y suplentes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo efectuada mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 144-2021-HNHU-DG, de fecha 08 de junio de 2021.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como representantes de la parte empleadora: Hospital Nacional Hipólito Unanue – HNHU, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para el periodo 2021-2023, conforme a lo siguiente:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR – HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Econ. Ruth Rocío, MORENO GALARRETA.	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración
02	Abg. Gustavo, FRIAS MATOS.	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
03	Abg. Luz Matilde, GALICIA DÍAZ.	Jefa de la Unidad de Personal
04	Lic. Isabel Julia, LEÓN MARTEL.	Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
05	M.C. Carlos, SOTO LINARES.	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
06	Lic. Cinthia Mónica, ZEBALLOS ALCALDE.	Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética.

N°	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
01	Sr. Juan, TITO HUIZA.	Jefe de la Unidad de Logística.
02	C.P.C. Doris Aurora, PADILLA CONDE.	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas.
03	M.C. Silvia Paola, VARGAS CHUGO.	Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad.
04	M.C. Yrma Aurora, VALDIVIESO PACORA.	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
05	M.C. Evelyn Estenia, PÉREZ ZEVALLOS.	Jefa de la Oficina de Seguros.
06	M.C. José Luis, CLAROS MANOTUPA.	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.



Artículo Tercero.- DEJAR subsistentes las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 144-2021-HNHU-DG, correspondientes a los miembros titulares y suplentes, representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las demás que no contravengan el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a todos los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 SEP 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

AMAD/GFM/Julissa R.
C.c. () Dirección Adjunta
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Ofic. de Asesoría Jurídica
() Ofic. De Personal
() OCI
() Oficina de Comunicaciones.
() Archivo

